



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la Presente **CERTIFICA**, los **ACUERDOS** aprobados en **SESION ORDINARIA** de la Honorable Corporación Municipal, celebrada el día miércoles quince de junio del año Dos Mil Veintidós, a las 4:00 p.m. que constan en el **ACTA N.11** y literalmente dicen:

PUNTO 6 LETRA P) ACUERDA: Da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal sobre el expediente **No. 26-06-019**, contentivo en reclamo administrativo previo a la vía judicial, por impedimento al cambio de propietario de una propiedad con clave **JC-41-50-OZ**, presentado por el abogado ROMMEL RAFAEL CHEVEZ POVEDA actuando como apoderado legal del señor **JAIME YABANI AGUIRRE ROMERO**, se aprobó lo siguiente: en base a lo expresado por la Ley de Municipalidades **NO PROCEDA** al cambio de propietario en favor del Señor JAIME YABANI AGUIRRE ROMERO, que **SE PROCEDA** a cambio en favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA.- Certifíquese. –

PUNTO 6 LETRA Q) ACUERDA Da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal sobre el expediente **No. 19-05-022**, contentivo en reclamo administrativo Se solicita permiso de exoneración de pago conforme Decreto Legislativo 92-2015, para construcción y urbanización, lotificación de **vivienda social denominado RESIDENCIAL HERNANDEZ**, sitio Palmerola, presentado por el abogado **OSCAR ALFREDO BENAVIDES** actuando como apoderado legal de la **SOCIEDAD MERCANTIL INMOBILIARIA DEL PACIFICO SUR S. DE R.L. DE C.V.**, se aprobó lo siguiente: **1.- PROCEDA** exonerar el valor total de Lps. 1,086,788.00 por lo que establece del Decreto Legislativo 93-2015. **2.-** Que se proceda a extender permisos correspondientes. **3.-** Que se proceda a otorgar la escritura pública de traspaso de áreas verdes y de equipamiento social que por ley pertenecen al municipio. **4.-** Ordenar a Ordenamiento Territorial o Catastro municipal establecer la clave catastral de cada inmueble. Certifíquese.-

PUNTO 6 LETRA R) ACUERDA: Resulta que esta Asesoría legal con lo anteriormente expuesto, es del criterio que: **1-** que se **DECLARE CON LUGAR LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES Y TASAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020 EN EL PROYECTO HABITACIONAL DENOMINADO "JOSE CECILIO DEL VALLE"** **2.-** Que se proceda a inscribir los inmuebles pertenecientes al **BLOQUE "A"**, exceptuando las claves **124-03-27 y 124-03-28; BLOQUE "B"** exceptuando la clave **124-02-13**, todas las claves pertenecientes al **BLOQUE "C"; BLOQUE "D"** excepto la clave **124-05-07** y todas las claves perteneciente al **BLOQUE "E"** a favor del **INSTITUTO DE PREVISION DEL MAGISTERIO (IMPREMA).** **3.-** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Apelación. **4.-** La presente Resolución es de ejecución inmediata, debiendo extender certificación integra a la parte interesada una vez notificadas. -certifíquese. - Firma y sello Alcalde Municipal. - Firma y Sello. - Secretaria Municipal. - **NOTIFIQUESE.** –

PUNTO 6 LETRA S) ACUERDA: **1-** que se **DECLARE CON LUGAR LA SOLICITUD DE APROBACION DE URBANIZACION DE PROYECTO DENOMINADO RES.- "TERRA BELLA" A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LAGUNAS DE SAN LORENZO S.A.-** **2.-** que una vez aprobado e inscrita se proceda a extender el área equivalente al 12% de equipamiento social en favor de la Municipalidad de Choluteca. **- 3-** se extiendan certificaciones y permisos pertinentes. **- 4-** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición posterior Apelación. **5.-** La presente Resolución es de ejecución inmediata, debiendo extender certificación integra a la parte interesada una vez notificadas. -certifíquese. - Firma y sello Alcalde Municipal. - Firma y Sello. - Secretaria Municipal. - **NOTIFIQUESE.**



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

PUNTO 7 ACUERDA: Se ordena al Departamento de Catastro y a la Comisión Corporativa de Ejidos presentar el dictamen técnico solicitado según Acta No. 24 Punto 7 letra I de fecha 29 de diciembre del año 2021 sobre lo requerido por los Señores WILSON RENAN PALMA CORRALES, GLORIA LIA HERNANDEZ AGUILERA Y MARLON ARNOLDO DEGRANDEZ RODRIGUEZ; además se faculta al Abogado Maycol Xavier Benavides Asesor Legal acompañar a realizar inspección in-situ correspondiente y generar nuevamente su opinión legal. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata -.

PUNTO 7 ACUERDA LETRA A): Se da por aprobado lo solicitado por el señor JONAS JONATAN SANCHEZ DOMINGUEZ, debiendo de enterar a la Tesorería de la Municipalidad la cantidad de Lps. 6,000.00 (SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de venta municipal por un terreno ubicado en el Barrio San Francisco del Palomar, mismos que puede pagarlos en plan de pago por un valor de Lps, 1,000.00 (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensuales a partir del mes de julio al mes de diciembre del presente año fiscal. - Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata -.Certifíquese.-

PUNTO 7 ACUERDA LETRA B): Turnar al departamento de Catastro y a la Comisión Corporativa de Ejidos, la solicitud presentada por el Ciudadano **ELIBERTO ALVAREZ ORDOÑEZ**, solicita creación de clave catastral sobre un terreno ejidal ubicado en la Aldea El Marillal, deberán de brindar dictamen técnico ante el pleno indicando si procede o no lo solicitado.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata -. Certifíquese.-

PUNTO 7 ACUERDA LETRA C): Turnar a los departamentos de Asesoría Legal, Catastro y a la Comisión Corporativa de Ejidos, la solicitud presentada por la Ciudadana **SANDRA ISABEL RODRIGUEZ GARCIA**, solicita se autorice clave catastral y venta municipal de un solar ejidal ubicado en Barrio Los Graneros, deberán de brindar dictamen técnico ante el pleno indicando si procede o no lo solicitado.- Este Acuerdo es de ejecución inmediata. - Certifíquese. -

PUNTO 7 ACUERDA LETRA D): Trasladar al Departamento de Ingeniería Municipal la solicitud presentada por las Organizaciones del **BARRIO LAS ARENAS** y se ordena que elaboren presupuesto de una caja puente que están solicitando a su vez deberá de brindar informe a la Corporación Municipal en pleno.- Este Acuerdo es de ejecución inmediata. - Certifíquese. -

PUNTO 7 ACUERDA LETRA E): Turnar a los departamentos de Asesoría Legal, Catastro y a la Comisión Corporativa de Ejidos, la solicitud presentada por el Ciudadano **JOAQUIN PERDOMO SORIANO**, solicita creación de clave catastral sobre un terreno ejidal ubicado en la Aldea de Pavana, deberán de brindar dictamen técnico ante el pleno indicando si procede o no lo solicitado.- Este Acuerdo es de ejecución inmediata. - Certifíquese.

PUNTO 7 ACUERDA LETRA F): Turnar a los departamentos de Catastro, Justicia Municipal y Dirección de Policía Municipal la solicitud presentada por el Abogado **HORACIO BAQUEDANO ALVAREZ** representante procesal del Colegio de Cirujanos Dentistas de Honduras, requiere se le dé continuidad a una solicitud sobre la legalidad de la instalación de un portón metálico con candado colocado por los vecinos en una calle pública que impide el acceso a una sede del colegio profesional, deberán de brindar dictamen técnico ante la Corporación Municipal.- Este Acuerdo es de ejecución inmediata.- Certifíquese. -

PUNTO 7 ACUERDA LETRA G): Trasladar la solicitud presentada por el DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL a la Comisión Corporativa de Seguridad, deberán de investigar y realizar un pequeño estudio ya que esta es una herramienta que se utilizará para la toma de decisión de aprobar o improbar lo solicitado.- Este Acuerdo es de ejecución inmediata.- Certifíquese.-



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

PUNTO 7 ACUERDA LETRA H): Turnar al departamento de Asesoría Legal, la solicitud presentada por el Pastor Marvin Ordoñez y José Omar Martínez Cuerpo de Anciano de la **IGLESIA REY DE GLORIA**, solicitan exoneración del pago de permiso de construcción del edificio de la iglesia, deberá de brindar dictamen legal ante el pleno indicando si es procedente o no lo solicitado. - Este Acuerdo es de ejecución inmediata.- Certifíquese.

PUNTO 7 ACUERDA LETRA I): 1. Da por recibido y aprobado el dictamen técnico presentado por la Comisión Corporativa de Ejidos y el Departamento de Catastro en cumplimiento al Acta No. 24 Punto 7 año 2021, en relación a la solicitud presentada por la ciudadana MARITZA VIRGINIA PORTILLO, 2. Conceder en venta municipal un terreno ubicado en Barrio Morazán a favor de la ciudadana MARITZA VIRGINIA PORTILLO; debiendo pagar el valor tierra catastral emitido por el Departamento de Catastro según inspección y remeida, al cancelar el valor tierra se procederá a crear y otorgar clave catastral.- Este Acuerdo es de ejecución inmediata.- Certifíquese. -

PUNTO 7 ACUERDA LETRA J): Da por recibido y aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal en cumplimiento al Acta No. 08 Punto 7 Letra LL año 2022, en relación a la solicitud presentada por el ciudadano **EDWIN RIGOBERTO MELENDEZ ORDOÑEZ** sobre creación de clave catastral, se aprobó lo siguiente: Que proceda ordenar al Departamento de Justicia Municipal la aplicación del Artículo 76 Capítulo Quinto de los Bienes y el Derecho a la propiedad y se empiece el procedimiento de desalojo, se proceda a pedir el auxilio judicial y el uso de la fuerza pública en caso de ser necesario. - Este Acuerdo es de ejecución inmediata.- Certifíquese.

PUNTO 7 ACUERDA LETRA K): Se aprobó un incremento salarial por la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 5,000.00)** mensuales a partir del dieciséis (16) de junio de 2022 a favor de la Secretaria Municipal **KATHY SOBEYDA VALDEZ ORDOÑEZ**. - Este Acuerdo es de ejecución inmediata. - Certifíquese.

PUNTO 8 ACUERDA: DECRETO CORPORATIVO NÚMERO DCM-01-2022

HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Decreto De Estado De Emergencia por Inseguridad

CONSIDERANDO 1: Que, para garantizar la seguridad ciudadana, la paz y la tranquilidad del pueblo hondureño se hace necesaria tomar las medidas preventivas de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO 2: Que es del conocimiento de la ciudadanía de Choluteca que las decisiones que esta Honorable Corporación Municipal de Choluteca 2022-2026 se ha visto obligado a tomar para preservar la Paz y el estado de derecho en que vivimos.

CONSIDERANDO 3: Que el Observatorio Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, fue creado en el año 2014, bajo una iniciativa del gobierno de la Republica de Honduras presidida por el expresidente del país el abogado Juan Orlando Hernández Alvarado y la Secretaria de Seguridad, firmando un convenio con 30 municipalidades del país para unir esfuerzos con los gobiernos locales para la identificación y toma de decisiones para reducir los índices delictivos en los diferentes municipios.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

CONSIDERANDO 4: El OMCSC de Choluteca corresponde a una herramienta de trabajo interinstitucional conformada por la Policía Nacional, Policía de Tránsito, Dirección Policial de Investigaciones (DPI), Ministerio Publico, Medicina Forense, Registro Nacional de las Personas bajo la coordinación del Gobierno local.

CONSIDERANDO 5: Que, según informe presentado, en el municipio y a partir de las fechas el total de homicidios en Choluteca en el año 2019 fue de 60 casos, en el año 2020 se presentaron un total 28 casos, para el año 2021 aumento en 52 casos y para la actual fecha 15 de junio del presente año 2022 hay 67 casos. Siendo el año 2022 con mayor incidencia en Homicidio.

CONSIDERANDO 6: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y, conforme al Artículo 62 de nuestra Constitución de la República los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás.

CONSIDERANDO 7: Que de conformidad con el Artículo 3 de la ley de Municipalidades. ``El territorio hondureño se divide en departamentos y éstos en municipios autónomos, administrados sin más sujeción que a la ley, por Corporaciones electas directamente por el pueblo, de conformidad con la ley``

CONSIDERANDO 8: Que de conformidad con el Artículo 22 de la ley de Municipalidades, ``Todo término municipal forma parte de un Departamento, sujeto a la jurisdicción departamental. La extensión departamental no se modificará por efecto de cambios en los territorios municipales. Ningún Municipio podrá extenderse a otro departamento``.

CONSIDERANDO 9: Que de conformidad a la Ley de Contratación del Estado establece en el Artículo 9 que: "La declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros o por el voto de las dos terceras partes de la respectiva Corporación Municipal. Los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación posterior, por acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda, o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Institución Descentralizada o de la Corporación Municipal, si es el caso. En cualquiera de los casos deberá comunicarse lo resuelto a los órganos contralores, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, siempre que se prevea la celebración de contratos. Cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionados por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estados de excepción, u otras circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización``.

CONSIDERANDO 10: Que de conformidad con el Artículo 25 de la ley de Municipalidades. La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes; 1.2.3... 15) Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes; 16.17.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

CONSIDERANDO 11: Que, desde la creación del observatorio municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, se ha mantenido estadísticamente el aumento de la violencia en el

territorio municipal, así que de acuerdo al Artículo 9 Situaciones de Emergencia de la Ley de Contratación del Estado, es atribución de esta Honorable Corporación Municipal de Choluteca 2022-2026; autorizar al Señor Alcalde Municipal **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** a realizar la Compra de 30 motocicletas marca Honda las cuales serán Donadas bajo la firma de un Convenio Municipal.

CONSIDERANDO 12: Que, por la perturbación grave de la paz, La Honorable Corporación Municipal, por medio del Señor alcalde **Quintín Javier Soriano Pérez**, propone **Decretar Estado De Emergencia por Inseguridad en el Municipio de Choluteca**; mediante Acta N° 11 Punto 08 de fecha 15 de junio del año 2022 en Sesión Ordinaria, fue secundado por el Regidor Cristóbal Jowany Rodríguez Amador y aprobado por unanimidad de votos.

POR TANTO

DECRETA: Artículo 1: DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA

Declarar Estado de Emergencia por Inseguridad en todo el territorio municipal de Choluteca por el termino de Ciento noventa y nueve (199) días calendario, para mantener el control del orden interno.

Artículo 2: PARTICIPACION DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Se autoriza al Señor Alcalde Municipal que proceda a llevar a cabo el procedimiento legal respectivo para la compra de la cantidad de 30 motocicletas, marca HONDA, las cuales serán donadas a la Secretaria de Seguridad a través de la Unidad Departamental UDEP No. 06; se toma como una medida necesaria para equipar a los elementos de la Policía Nacional con el objetivo de normalizar la materia de seguridad ciudadana en el municipio de Choluteca.

Artículo 3: DE LA INTERVENCION DE LA POLICIA NACIONAL

A la Policía Nacional le compete velar por la conservación del orden público; la prevención, control y combate de los delitos, faltas e infracciones; proteger la seguridad de las personas, su vida, su integridad física, síquica y moral, sus libertades, bienes y derechos; auxiliar en la preservación del medio ambiente, de la moralidad pública y de los bienes estatales; ejecutar las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones emitidas por las autoridades y funcionarios públicos, y el auxilio a los poderes públicos, dentro del marco de la Ley.

Artículo 4: FINANCIAMIENTO

La implementación de las acciones previstas en este presente Decreto, se financiará con cargo al presupuesto municipal, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5: CONVENIO



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

Se procederá a la firma del convenio con la Secretaria de Seguridad y la Municipalidad para la donación de las 30 motocicletas.

ARTÍCULO 6: OBJETO DEL DECRETO

Que se proceda según la georreferencia del delito determinado por la Secretaria de Seguridad a través de la Unidad Departamental UDEP No. 06 y con el Sistema Nacional de Emergencia (911), a fijar los puntos específicos según estrategia para combatir el crimen y lograr el control del delito y falta, así mismo lograr aplicar los mecanismos y acciones que garanticen la seguridad ciudadana de la población del municipio de Choluteca.

ARTÍCULO 7: VIGENCIA

El presente Decreto Corporativo Municipal es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario La Gaceta Municipal y en los medios de comunicación competentes. – Dado en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veinte (2022). **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

PUNTO 8 ACUERDA LETRA A): Da por aprobado la solicitud presentada por el Comisionado de Policía **ROMMEL LENIN ESTRADA PACHECO** Jefe Unidad Departamental No. 06 Choluteca, que consiste en la donación de 30 motocicletas las cuales vendrá a fortalecer el recurso humano para mejorar e incrementar la operatividad policial en las diferentes Comunidades, Aldeas, Caseríos, barrios y colonias del Municipio de Choluteca. -Este Acuerdo es de ejecución inmediata. – Certifíquese

PUNTO 8 ACUERDA LETRA B): Se autoriza al Señor Alcalde Municipal **P.M. QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** que proceda a llevar a cabo el procedimiento legal respectivo para la compra de la cantidad de 30 motocicletas, marca HONDA, las cuales serán donadas a la Secretaria de Seguridad a través de la Unidad Departamental UDEP No. 06; se toma como una medida necesaria para equipar a los elementos de la Policía Nacional con el objetivo de normalizar la materia de seguridad ciudadana en el municipio de Choluteca.-Este Acuerdo es de ejecución inmediata. - Certifíquese. –

PUNTO 8 ACUERDA LETRA C): por unanimidad de votos: Da por aprobada la Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos (**No. 04 AÑO 2022**) con el valor de Lps. 12,788,160.50 (**DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS CON 50/100**), esta ampliación corresponde al refinanciamiento de deuda con Banco Ficohsa para pagar prestamos de Banco Atlántida capital e intereses y Banco Ficohsa. -Este Acuerdo es de ejecución inmediata. – Certifíquese.-

PUNTO 8 ACUERDA LETRA D): Trasladar al departamento de Ingeniera Municipal para que atienda la solicitud presentada por el Director del Hospital regional del Sur el doctor Carlos Alberto Gonzales y Abel Enrique Carrasco Sub Dirección Gestión de Recursos, deberá de brindar informe a la Corporación Municipal en pleno sobre lo petitionado. -Este Acuerdo es de ejecución inmediata. - Certifíquese. –

PUNTO 8 ACUERDA LETRA E): Da por aprobado la solicitud de ayuda económica por la cantidad de **Lps. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a favor del Señor **CIRIACO RODRIGUEZ MEDINA** con DNI- 0601-1979-04510, para costear gastos médicos por enfermedad según diagnostico Choque hipovolémico y sangrado digestivo bajo secundario a enfermedad diverticular. Se gira instrucciones al gerente general y tesorera municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

poder realizar el trámite correspondiente a esta ayuda económica. -Este Acuerdo es de ejecución inmediata. - Certifíquese.

PUNTO 8 ACUERDA LETRA F): Da por aprobado conformar la siguiente comisión Corporativa: Eleodoro Sánchez Rodríguez, Oscar Abraham Argeñal Espinal, Leydi Carlina Hernández Carranza, Cristóbal Jowany Rodríguez Amador quienes acompañaran al Alcalde Municipal Quintín Javier Soriano Pérez al Honorable Congreso Nacional, para darle seguimiento a la impugnación de los límites del Municipio de Choluteca. -Este Acuerdo es de ejecución inmediata. - Certifíquese. -



SECRETARIA MUNICIPAL
KATHY SOFEYDA VALDEZ ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL